

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Correspondencia externa con radicado número **CE-12383 del 03 de agosto de 2023**, el señor **GONZALO ANDRÉS ÁLVAREZ RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número **13.510.171**, en calidad de poseedor, solicitó ante **Cornare** autorización para realizar **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS**, en beneficio del predio denominado “Mi Refugio”, ubicado en la vereda La Cuba del municipio de San Luis.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS**, solicitado el señor **GONZALO ANDRÉS ÁLVAREZ RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número **13.510.171**, en calidad de poseedor, en beneficio del predio denominado “Mi Refugio”, ubicado en la vereda La Cuba del municipio de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo técnico de la Regional Bosques la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo primero: En caso de que, en el permiso o autorización de aprovechamiento de bosque natural de tipo de persistente, sea necesario intervenir especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, deberá darse estricto cumplimiento a las medidas de manejo, según los lineamientos establecidos por **Cornare**, conforme a lo establecido en el Artículo 125 del Decreto 2106 de 2019.

Parágrafo segundo: El presente Acto administrativo no faculta al señor **GONZALO ANDRÉS ÁLVAREZ RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número **13.510.171**, a realizar el aprovechamiento hasta tanto **Cornare** se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al señor **GONZALO ANDRÉS ÁLVAREZ RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número **13.510.171**, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo establecido por la Corporación para tal fin.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto administrativo al señor **GONZALO ANDRÉS ÁLVAREZ RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número **13.510.171**.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIA AYDEE OCAMPO RENDÓN
DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Isabel C. Guzmán B. 03/08/2023

Expediente: 056600642422

Procedimiento: Trámite ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados